



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4754

Sancionada el 06/12/1973 – Promulgada el 20/12/1973.

Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 9.428, del 18 de enero de 1974.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Inclúyase en el Plan de Obras Públicas de 1974, la construcción de dos salas de primeros auxilios, en el departamento La Candelaria, una de ellas en San Pedro de Aranda y la otra en Potrerillos.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los seis días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y tres.

Dr. Juan E. Jorge Royo – Abraham Rallé – Roberto R. Chuchuy – Nicolás Taibo

POR TANTO:

Ministerio de Economía

Salta, 20 de diciembre de 1973.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

RAGONE – Hurtado (Int.)